

## **CRÉDITOS HORARIOS DE LOS MIEMBROS DE LA REPRESENTACIÓN DEL PERSONAL DEL CONSELLO DE CONTAS DE GALICIA**

De conformidad con lo establecido en el artículo 41.1.d) del texto refundido del Estatuto básico del empleado público, aprobado por el Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, los miembros de la Junta de Personal, como representantes legales del personal funcionario y la Delegada del personal laboral, dispondrán en el ejercicio de su función representativa de un crédito de **15 horas mensuales** dentro de la jornada de trabajo y retribuidas como de trabajo efectivo, para utilizar en actividades sindicales relacionadas con el personal al servicio del Consello de Contas de Galicia.

### **XUNTA DE PERSOAL:**

Actualmente no constituida

### **DELEGADA DEL PERSONAL LABORAL:**

Julia Rey Carreira	CC OO
--------------------	-------